



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA EL USO GRATUITO DE ESPACIO DEL INMUEBLE CENTRO DE SALUD CARTAGENA CASCO ANTIGUO, CON GESTINO A MUSEO DEL FORO ROMANO

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 16 de julio de 2020

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:8

ASUNTO:CESIÓN INMUEBLE CENTRO SALUD CARTAGENA, CON DESTINO A MUSEO DEL FORO ROMANO

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Informe valoración de la Dirección General de Patrimonio	TOTAL	
2	Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena	TOTAL	
3	Informe de la Dirección General de Patrimonio	TOTAL	
4	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda	TOTAL	
5	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
6	Certificación de Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2020	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a tres de agosto de dos mil veinte



I-OT: 88 /2019
Expte. Gestión: 547/2019

INFORME DE VALORACIÓN: CESIÓN DE USO DE LOS SÓTANOS DEL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DE CARTAGENA.

A solicitud del Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Presidencia y Hacienda, se redacta el presente Informe de valoración de la citada operación patrimonial sobre el inmueble de referencia, propiedad de esta Administración regional.

Se solicita desde el ayuntamiento la cesión de uso por un plazo de 20 años "de los sótanos del Centro de Salud San Vicente por existir en el mismo restos arqueológicos", para ser ocupados y poner en valor por el Museo del Foro Romano.

La parcela del centro de salud se encuentra en el casco histórico de Cartagena, en esquina entre las calles Maestro Francés y Adarve, estando éste inventariado con la referencia C/1426. La referencia catastral del inmueble es: 8038616XG7683N

La construcción del centro de salud se llevó a cabo sobre el solar referido previamente cedido por el ayuntamiento a la CARM mediante escritura pública el 3 de febrero de 2006. Según la información consultada en catastro, la edificación data de 2010.

El estado de conservación del inmueble es muy bueno, estando prevista por el ayuntamiento la ejecución de obras para la puesta en uso como museo de los locales objeto de cesión.

La documentación remitida a esta Oficina Técnica incorpora dos planos donde se delimita y acota la superficie que, se entiende, es objeto de cesión. La superficie se desglosa de la siguiente forma:

- o Cota acceso +9.75m: 278,60 m²
- o Cota acceso +6.70m: 208,40 m²

Según la valoración desglosada que se adjunta, a partir de la superficie indicada, el inmueble cedido tienen un valor de:

Valor del suelo:	89.140,36 €.
Valor de la construcción:	114.678,35 €.
Valor total:	203.818,70 €.

La valoración de la cesión de uso por 20 años se calcula según lo dispuesto en el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, vigente desde 12 de Julio de 1995 y revisado desde el 09 de Noviembre de 2005, tomándose lo establecido en el artículo 41, referido al usufructo, uso y habitación, que en su apartado 1 señala que:

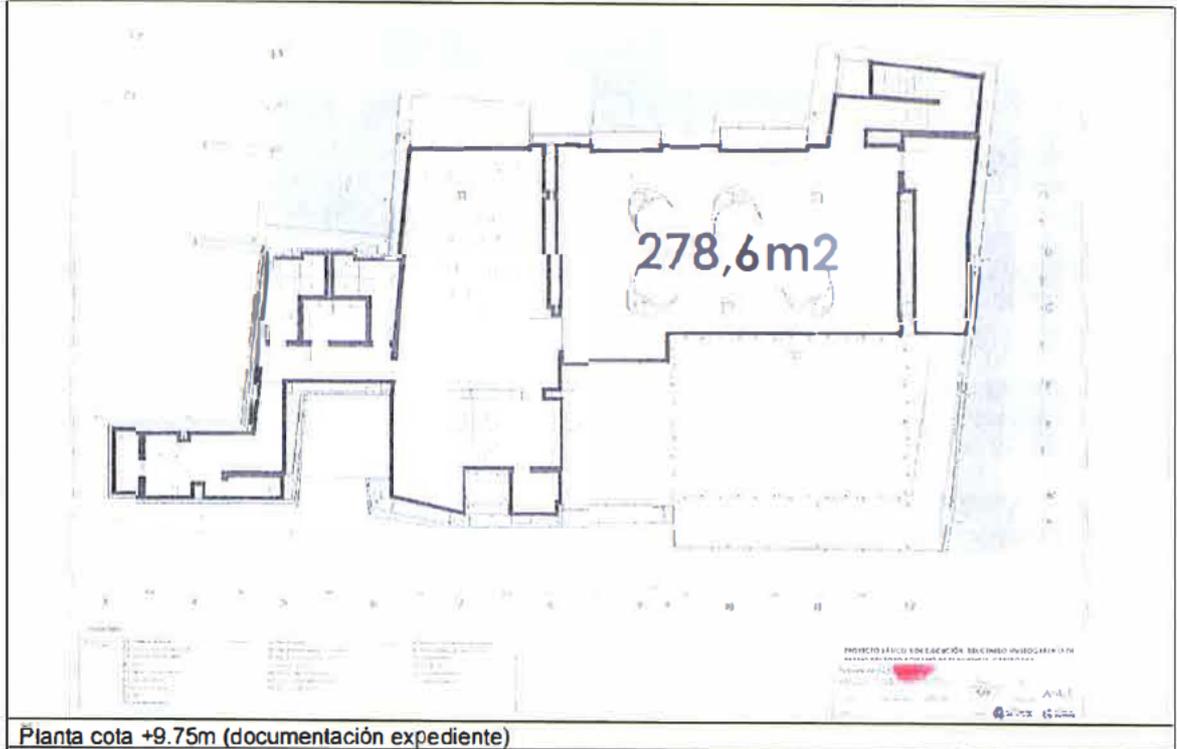
1. El valor del usufructo temporal se reputará proporcional al valor total de los bienes, en razón del 2 por 100 por cada periodo de un año, sin exceder del 70 por 100.

Con todo ello, la valoración de la cesión de la superficie delimitada en la documentación obrante en el expediente es de **81.527,48 €.**

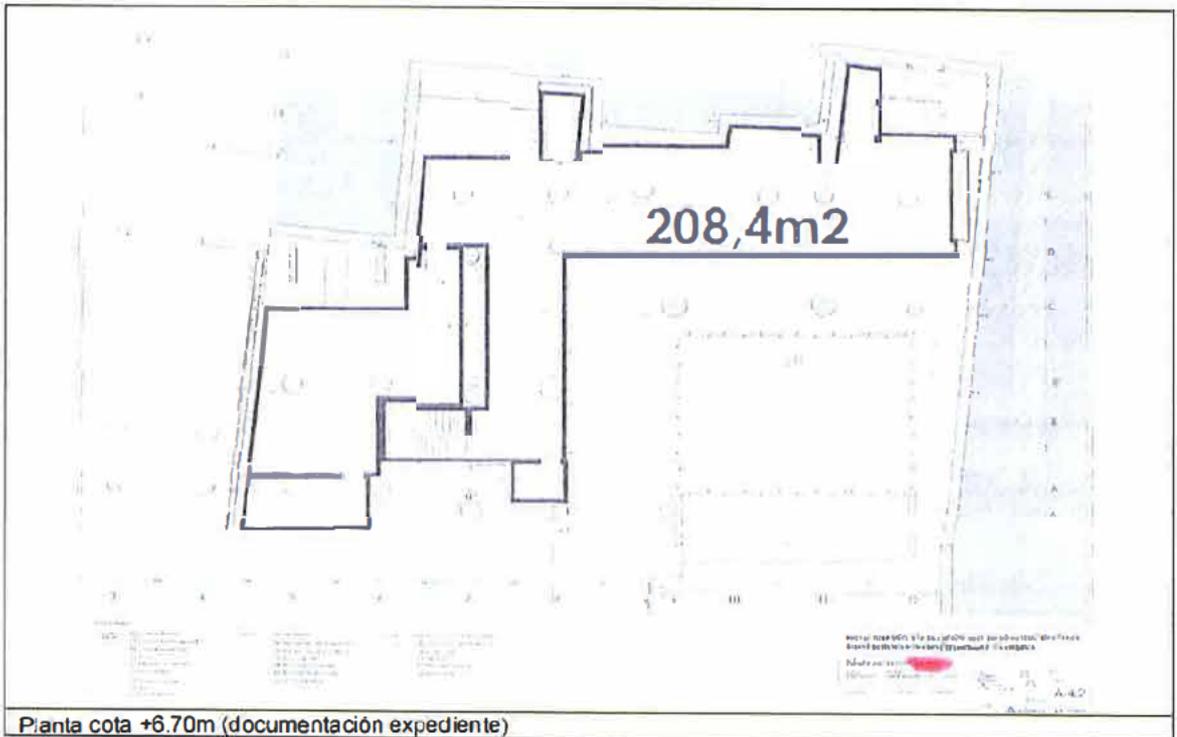
Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe.



Anexos



Planta cota +9.75m (documentación expediente)



Planta cota +6.70m (documentación expediente)



Vista de la zona de actuación. Fuente: Google Earth Pro



Vista de la zona de actuación. Fuente: Google Earth Pro

IFORME DE VALORACIÓN

Calle Adarve s/n

- IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA - INMUEBLE

escripción: Sótanos en centro de salud San Vicente
 eferencia Catastral: **8038616XG7683N**
 º Inventario patrimonial: C/1426
 nca nº:

- FINALIDAD Cesión de uso por 20 años con destino a Museo del Foro Romano

- LOCALIDAD Y ENTORNO Casco histórico, entorno residencial consolidado.

- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE El Centro de Salud San Vicente se encuentra haciendo esquina entre las calles Maestro Francés y Adarve. La parcela del centro de salud tiene una superficie de 972 m²s. Según la documentación remitida desde el Ayuntamiento de Cartagena, se solicita la cesión de 278,60 m² en la planta de acceso a cota +9,75 m y 208,40 m² en la planta de acceso a cota +6,70 m. La edificación data de 2010.

La valoración se realiza al objeto de la **cesión de uso** al ayuntamiento por un plazo de veinte años.

Antigüedad	9	años
Superficie en planta baja	278,60	m²
Superficie en semisótano	208,40	m²

- CONDICIONES URBANÍSTICAS La edificación existente cumple con la normativa vigente en materia urbanística.

- VALORACIÓN

Valor de mercado en venta (VM) por comparación uso Residencial	987,41	€/m ²
Valor medio PMM Cód. 112.110, zona PMM 301)		
eficiente de la promoción residencial en mercado libre (b)	0,20	/1
esupuesto de Ejecución Material (a nuevo) (Módulo Ar5b COAMU)	436,70	€/m ²
onorarios, licencias, tasas,...	25,00	%
esupuesto de Ejecución por Contrata (Cc)	545,88	€/m ²
tal suma costes de construcción (Ci)	545,88	€/m ²
Valor de repercusión del suelo residencial (F) F=VMx(1-b)-Ci	244,05	€/m ²
eficiente corrector residencial/equipamiento	0,75	
Valor de repercusión del suelo	183,04	
	18,54%	
Valor del suelo:	F x edificabilidad:	89.140,36 €
		€
oste Ejecución local cerrado en Planta Baja (a nuevo) (Módulo Ar6a COAMU)	253,19	€/m ² c
oste Ejecución material local en semisótano (a nuevo) (Módulo N7 COAMU)	290,57	€/m ² c
Coefficiente corrector no acabado (0,50)	145,29	€/m ² c
oste construcción	100.816,13	€
onorarios, licencias, tasas,...	25,00	%
epreciación por antigüedad	0,91	
Valor de la construcción:	114.678,35	€
ALOR DE MERCADO	203.818,70	€

ALOR CESIÓN USO 20 AÑOS 2% **81.527,48**

al Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto
 bre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Fecha: 28 de octubre de 2019

ndicionantes, advertencias, limitaciones:
 información facilitada se considera cierta.

El Arquitecto:
 Elisa Moreno Vicente



ÁREA DE HACIENDA NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PATRIMONIO
Expte: 1374 03-06



Para su debida constancia y efectos oportunos, adjunto le remito Certificado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2020, en virtud del cual se acuerda aceptar la cesión de uso de espacios propuestos por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo anterior, se formalizará Acta de Entrega de la cesión de uso.





OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión 14.20, de carácter ordinario, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, se adaptó, entre otras, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área, tramitada por el siguiente Servicio:

PATRIMONIO

- 3. ACEPTACIÓN DEL BORRADOR DE LA CESIÓN DE USO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE DOS ESPACIOS DEL "CENTRO DE SALUD DEL CASCO ANTIGUO" (O DE SAN VICENTE) EN LAS INMEDIACIONES DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA DESTINARLOS A ESPACIOS MUSEÍSTICOS DEL FORO ROMANO.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónica identificada con ID de firma: /kOWXygun01A53591 z+G6Q44JhY= que ha sido firmada por la Concejala del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, Dª Esperanza Nieto Martínez, el 15 de mayo de 2020, previa firma de la Jefa de Servicio de Patrimonio, Andrea Sanz Brogeras, así como la documentación anexa a la misma, que conforman el expediente administrativo que se adjunta a este certificada, al que queda unida de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitida de forma nominal por todas sus miembros, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe de fecha 15 de mayo de 2020 del Letrado Director de la Asesoría Jurídica y en el informe del Interventor General Municipal NÚM PA 6-2020 de fecha 25 de mayo de 2020, ambos incorporadas a su expediente.

14.20. ORDINARIA. de 29 de mayo de 2020

1/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 02/06/2020 09:29:42
- (FIRMARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 02/06/2020 10:10:34
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTELLON HERNANDEZ - 02/06/2020 11:00:29

Página 1 de 32

Así resulta del borrador del Acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

E

1

2/2

C

Página 2 de 3

A

Considerando que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es por tanto titular en pleno dominio del inmueble denominado "Centro de Salud Cartagena Casco Antiguo", inventariado con nº C/1426, con la calificación jurídica de demarcado, y situado entre calles Aderve, Maestro Francés y San Vicente de Cartagena y valorado en 81.527,48 € el inmueble en su conjunto.

Considerando que el plazo de la cesión de uso que se propone por la CARM es de VEINTE AÑOS, con posibilidad de prórroga.

Considerando que las obligaciones que se imponen en el apartado SEGUNDO y siguientes del Borrador remitido son propias y razonables a la utilización municipal de los espacios con o bien cultural, cuya gestión llevará el Consorcio de Puerto de Cultura.

Como quiera que el Excmo Ayuntamiento tiene interés en la aceptación de la referida cesión de uso para la puesta en valor de los restos arqueológicos aparecidos en los sótanos del inmueble del Centro de Salud y los ya hallados en el entorno del Foro Romano en el que está el "MUSEO ARQUEOLÓGICO DEL FORO ROMANO" como uno de los espacios museísticos que componen la oferta cultural y turística de nuestra institución ciudad, dado su encuadramiento en el Parque Arqueológico del Molino, y otros muy cercanos y cuya exposición se hará por la Dirección General de Bellas Artes de la CARM.

Y en uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta de Creación de Áreas de Gobierno y Consejales Delegados de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 Y 11 de julio de 2019) y el Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019, en materia de Patrimonio, así como lo previsto en la normativa de Régimen Local (la Ley 7/2006 de 28 de Diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM así como la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento, aplicables de forma supletoria y analógica respectivamente. Por lo presente a la Junta de Gobierno Local, PROPONGO:

PRIMERO: Que se acepte la cesión de uso gratuita de los espacios 1 y 2 descritos en el párrafo cuarto de la presente propuesta, con las condiciones indicadas en el Borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM (apartados SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO) que se adjunta como ANEXO II.

SEGUNDO: Que con posterioridad se hará Acta de Entrega de la cesión de uso de los espacios del inmueble facultando a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta o miembro de la Corporación que le sustituya para la firma de la misma y, en su caso de otros documentos necesarios para formalizar la cesión de uso gratuita.

No obstante, V. E. y la Junta de Gobierno, resolverán.

Firmado electrónicamente la Jefa de Patrimonio.
Firmado electrónicamente la Concejala del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior.

2



FP00

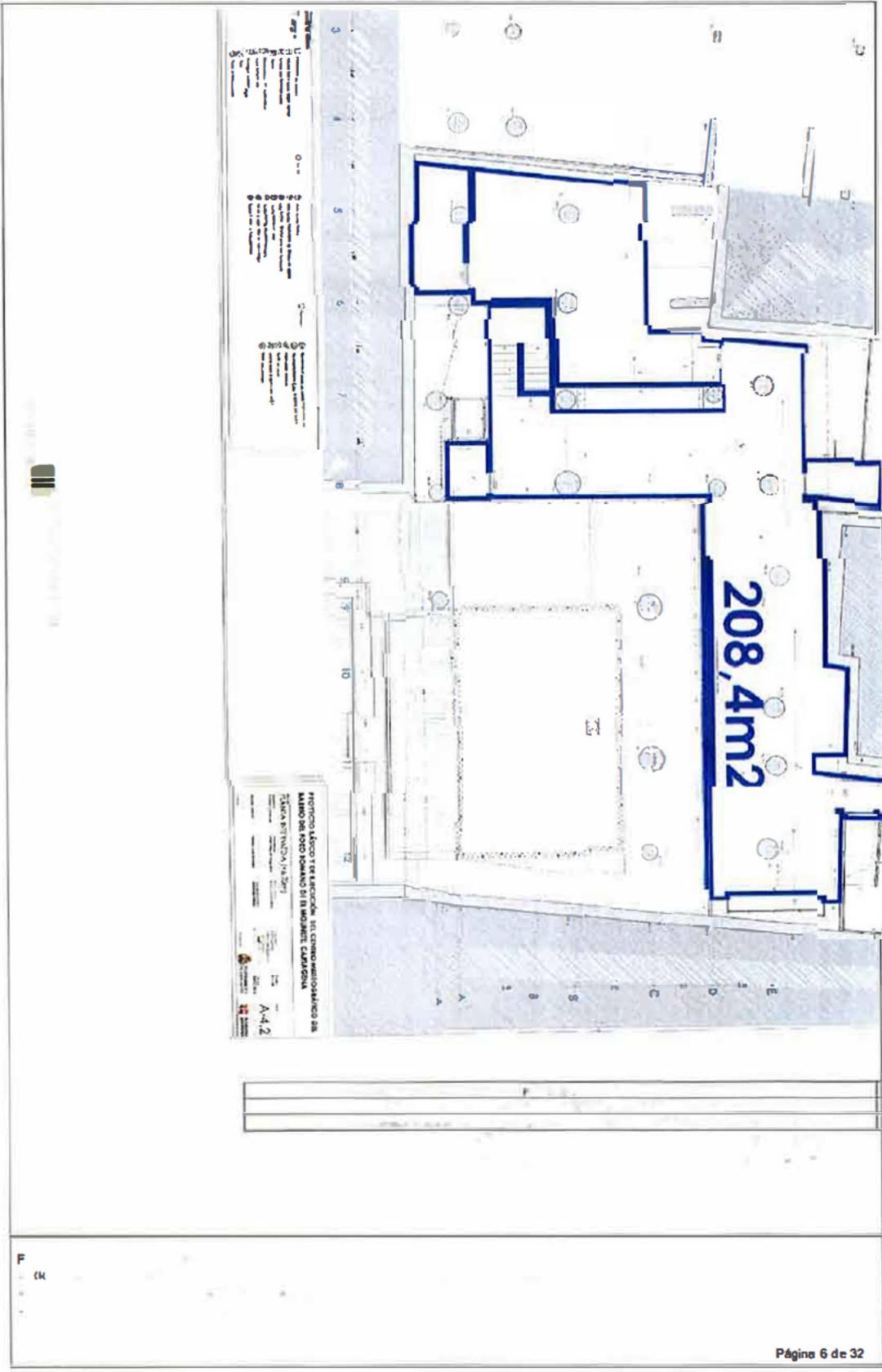
Página 21 de 23

Doc

(PE

Página 4 de 30

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
F	11/06/2020 09:34:40
	11/06/2020 14:15:59



F



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Cesión de uso a favor del Ayuntamiento de Cartagena de los sótanos del Centro de Salud "Casco Antiguo" de Cartagena para destinarlo a "Museo del Foro Romano".

Conforme consta en inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble denominado "Centro de Salud Cartagena Casco Antiguo", inventariado con nº C/1426, con la calificación jurídica de demanial, referencia catastral 8038816XG7883N0001MK e Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena nº 3 con nº de Finca 17.758.

Mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2019 el Ayuntamiento de Cartagena, solicita la cesión de uso gratuita de los sótanos del Centro de Salud conocido como "San Vicente", en el Casco Histórico de Cartagena, por existir en el mismo "restos arqueológicos", que serían ocupados por un espacio para el "Museo del Foro Romano" para ponerlos en valor por arqueólogos y bajo supervisión de la Dirección General de Bellas Artes de la Región de Murcia y que pueda ser visitado por los ciudadanos residentes y visitantes.

Según Informe emitido por la Oficina Técnica de esta Dirección General de fecha 31 de octubre de 2019, el valor de la cesión de uso solicitada asciende a 81.527,48 euros.

En fecha 29 de octubre de 2019 se solicita al Servicio Murciano de Salud y a la Dirección General de Bienes Culturales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conformidad al borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno de cesión de uso a favor del Ayuntamiento de Cartagena, remitiéndose, en fecha 17 y 20 de enero de 2020 la conformidad al mismo respectivamente.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

El Excmo Ayuntamiento desea inaugurar a la mayor brevedad posible "El Museo del Foro Romano" a través del Consorcio "Puerto de Culturas" cuyo espacio se ubica en los sótanos del actual Centro de Salud, conocido como "San Vicente", ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad, entre las calles Adarve, Maestro Francés y San Vicente, y que fue objeto por disposición de Excmo Ayuntamiento de una cesión gratuita por parte de la Sociedad Municipal "Casco Antiguo de Cartagena" mediante acuerdo del Consejo de Administración de 8 de mayo de 2001.

Visto el artículo 44 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, el Consejero que suscribe somete al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ceder al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, manteniendo su naturaleza demanial el uso gratuito de 487 m² de los sótanos del siguiente inmueble:

Inmueble denominado "Centro de Salud Cartagena Casco Antiguo", sito en el Centro Histórico de la Ciudad, entre calles Adarve, Maestro Francés y San Vicente de Cartagena inventariado con nº C/1426, con la calificación jurídica de demanial, del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

FIRMA:

Verificación: KC36/WJL9S1BSB61
integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

ID DOCUMENTO: /K0K2Yguu01A53592+0604+27X+
Verificación código: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

La cesión valorada en 81.527,48 euros, se realiza con destino a "Museo del Foro Romano" y por un plazo de 20 años, con posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Son de cargo del cesionario todos los gastos corrientes de cualquier tipo que se generen o recaigan sobre la superficie cedida del inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión, incluidos expresamente los relativos a personal, suministros, tributos, incluyendo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aseguramiento (Responsabilidad Civil), mantenimiento y vigilancia. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído el cesionario con terceros, en desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión, ni responderá por los daños, robos o pérdidas que se pudieran producir en bienes o instalaciones del cesionario o de terceros durante el periodo de uso del inmueble.

TERCERO: Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someter a autorización previa de la Dirección General competente en materia de Patrimonio las condiciones de la misma.

CUARTO: Se autoriza al cesionario para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración rehabilitación del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

FIP

MA
34:40
15:59



QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo establecido, incluidas las prórrogas, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario.

La Dirección General competente en materia de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en el acuerdo de cesión, y el cumplimiento de las condiciones fijadas.

SEXTO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO: Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

F

FIRMA: |

e Verificación: KJ3b/WJL9S1BSB6I
 i Integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarfirma>

:/KORXYSun01A53551z*G6Q44Jhx=
 igo: http://www.cartagena.es/verificarfirma

DO Verifica

El documento fue firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de 19 de diciembre. Verifique la misma validez que la firma manuscrita.
 Verificación del documento, indicar el código ZX71M24XK3B1E1PKY en la URL: <http://www.cartagena.es/verificarfirma>



INSTANCIA GENERAL



1043619701500007000000

PATRIMONIO

PAT 436 - 2019 / 7

Fecha: 13/02/2019

Nº Entrada:

RNO ENTRADA 13/02/2019
 Nº Reg. General: 2019/14937
 Nº Reg. Servicio: 1334
 Página 1 de 2

1374-03-06

SOLICITANTE						
DNICIF: A31718913	NOMBRE SOCIAL: CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS SA	1º APELL:	2º APELL:			
CALLE: GIBERT	Nº 10	Pol:	Esc:	Piso:	Plz:	
EDIF:	URB:	CP: 30202	PBL: Cartagena		PRV: Murcia	
TELF: 968500040	MOVIL:	E-MAIL: informacion@puertoculturas.com		F NAC:		
REPRESENTANTE						
DNICIF: 232162522	NOMBRE SOCIAL: AGUSTINA	1º APELL: MARTINEZ	2º APELL: MOLINA			
CALLE: GIBERT	Nº 10	Pol:	Esc:	Piso:	Plz:	
EDIF:	URB:	CP: 30202	PBL: CARTAGENA		PRV: MURCIA	
TELF: 968500040	MOVIL: 105334918	E-MAIL: informacion@puertoculturas.com				

DATOS ESPECIFICOS DEL TRAMITE

EXPONE
 Dada la necesidad de tramitar expediente de apertura del futuro museo del foro romano en la Consejería de Cultura de la CARV

SOLICITA
 La certificación de la titularidad de los terrenos sobre los que se está ejecutando el futuro Museo del Foro Romano.

Firma del/la solicitante (este documento puede estar firmado electrónicamente)

Cartagena, miércoles, 13 de febrero de 2019

[Handwritten signature]
 117

PATRIMONIO
 C/ SAN MIGUEL 8
 patrimonio@ayto-cartagena.es
 www.cartagena.es

EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

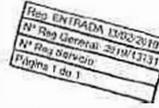
FIF

vA
 34:40
 17:15:59

ID DOCUMENTO: /K0K2y5um0LA3991z-06Q4J0J1V= Verificación código: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El documento firmado electrónicamente, Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita, documento, indicar el código GS02 y el código de verificación en la URL: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE PATRIMONIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Cartagena Puerto de Culturas se encuentra en proceso de ejecución de las obras del futuro Museo del Foro Romano, ubicado en el sótano del centro de salud Casco Antiguo sito en la Calle Adarve. Para la apertura al público de dicho museo se está llevando a cabo la preparación del expediente a presentar por éste Ayuntamiento en la Consejería de Cultura de la CARM, en virtud de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Cartagena de 29 de noviembre de 2018. En dicho expediente a remitir a la CARM, se exige la acreditación de la titularidad del inmueble.

Los terrenos donde está ubicado el centro de salud Casco Antiguo, fueron cedidos hace unos años por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a la Consejería de Sanidad para la construcción de dicho centro de salud, en el que, al haber restos arqueológicos en su planta baja, se reservó una parte de la parcela para dotación cultural, según se recoge en resolución de la Dirección General de Cultura de aquel momento.

La certificación de la titularidad de los terrenos sobre los que se está ejecutando el futuro Museo del Foro Romano,

Se adjunta la documentación de la que disponemos sobre la materia, obtenida del Ayuntamiento de Cartagena y de la CARM.

FIRMA: _____



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo
Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria

Trámite nº 12
Calvo

21 JUN. 2001

ENCARGADO DEL REGISTRO

Fecha: 14 de junio de 2001
Ref: JP/0
Clave: 07
Asunto: Cesión solar C.S. Cartagena Casco.

10750

Sra. Alcaldesa,
Ayuntamiento de CARTAGENA
C/ So. ~~RESIDENCIAL~~
30201 CARTAGENA (MURCIA)
21 JUN. 2001
ENTRADA
Núm. 33204

En relación con la cesión del solar de la c/ Maestro Francés, esquina C/ Adarve de esa ciudad para la construcción del Centro de Salud de Cartagena - Casco por la Consejería de Sanidad y Consumo, por la presente le reiteramos nuestro oficio de 6 de marzo pasado, en el sentido de que para evaluar su idoneidad, además de dejar el solar exento, es necesario que nos remitan el informe adjunto debidamente cumplimentado, junto con la documentación recalcada en él.

No obstante les informamos que dicho solar, en caso de mantener las actuales condiciones urbanísticas notificadas mediante certificación de la secretaría accidental de ese Ayuntamiento de 24 de mayo de 2001, carece de los requisitos mínimos para permitir la construcción del mencionado centro de salud. Para que dicho solar reuniese estos requisitos y, por tanto, sea aceptado el Ayuntamiento debería formalizar las siguientes medidas:

- Cambiar el uso previsto en el PERI CA-2 como "Residencial" por el de "Equipamientos colectivos".
- Conceder libertad de ocupación de la parcela en cuanto a profundidad de edificaciones y retranqueos de linderos.

Existe ~~esta~~ exención de la obligatoriedad de cesión de los sótanos y planta baja.
En caso de que aparezcan restos arqueológicos, la Consejería de Sanidad y Consumo los respetaría integrándolos en la construcción de forma que puedan ser visitables en todo momento.

437

Una vez que el Ayuntamiento haya realizado estos trámites y que el solar obtenga la aprobación definitiva por parte del Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria, es necesario que su titular (el Ayuntamiento o, en su caso, la sociedad Casco Antiguo de Cartagena, S.A.) lo ceda a la Comunidad Autónoma. Ello requiere la aportación de un certificación del acuerdo correspondiente por el que se cedan los terrenos libres de cargas, gravámenes y servidumbres, haciendo constar el

25601

:MA
:34:40
:15:59

FI



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo
Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria

compromiso de la entidad cesionaria de dotar a la parcela de los servicios e infraestructuras de agua, luz, alcantarillado, telefonía y accesos que pudiera carecer, así como a eliminar cualquier obstáculo que impida la realización de las obras.

En caso de duda o para cualquier información complementaria, le rogamos contacte con el Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria (Ronda de Levante, 11, 30008, Murcia. Teléfono 968 362 254, Fax. 968 201 950), unidad responsable de la Dirección del Proyecto.

FIRMA



INFORME SOBRE SOLAR OFRECIDO EN.....
 POR.....
 para la construcción de.....

CARACTERÍSTICAS DEL SOLAR

SITUACIÓN
 Localidad..... Provincia.....
 Calle..... nº.....

SUPERFICIE m²

LINDEROS

Norte.....
 Sur.....
 Este.....
 Oeste.....

SERVICIOS PÚBLICOS A PIE DE PARCELA

	SI	NO			
Alcantarillado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Distancia mínima acom..... m.	Diam. cond.....	
Agua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	* * *	Calidad.....	
Energía eléct.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	* * *	A.T..... m.	Caudal.....
				B.T..... m	Potencia.....

Vías de acceso existentes (tipo).....

Vías de acceso en proyecto de ejecución por el Municipio.....

Otras observaciones.....

DATOS URBANÍSTICOS

Planeamiento sobre el Municipio.....
 Planeamiento sobre el solar.....
 Ordenanza de aplicación.....
 Usos autorizados.....
 Ocupación (%).....
 Volumen edificable (m³/m²).....
 Otras observaciones.....



OTROS DATOS

Construcciones existentes en el solar

.....

	SI	NO
Son aprovechables	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Es preciso demoler	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Otros obstáculos:.....

Servidumbres existentes: líneas eléctricas, acometidas de agua potable o residual, pozos, acequias, etc. (en caso afirmativo describir e incluir croquis en plano):

	SI	NO
- Líneas eléctricas:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Otras

.....

Existen en la proximidad :	SI	NO
- Industrias peligrosas, nocivas o insalubres (cebaderos, vertederos, granjas, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Autovías, carreteras importantes, vías de tren, etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Zonas susceptibles de inundaciones (ramblas, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso afirmativo describir, especificando distancia al solar e incluir croquis en plano:.....

Observaciones complementarias:.....

DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE APORTAR

- Planos de situación del solar a escala
 - Planos del solar a escala
 - Plano topográfico incluyendo cotas
 - Ejemplar de ordenanza aplicable
 - Informe del órgano competente sobre situación urbanística del solar
- Fecha

Firmado (personal técnico competente):

 FIRMA: |

Verificación: KC967WJL9S SB6T
En la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarfirma>

53591z+06044JBY= Firmo
ragena.es/ver

DOCUMENTO: / mzygum /
verificación código: /www/



El documento fue firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Verificación del documento. Indicar el código CTRVSSNVBL436E2CF en la URL: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Sábado, 9 de noviembre de 2002 Página 16/91



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

10741 Modificación de la ordenanza fiscal por prestación de servicios de Guardería Infantil de este Ayuntamiento.

Se pone en público conocimiento el amparo de lo establecido en el artículo 17 y concordantes de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que por el Pleno del Ayuntamiento de Campos del Río en su sesión extraordinaria celebrada el pasado 3 de octubre de 2002, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de Guardería Infantil del Ayuntamiento de Campos del Río, sometiéndose por la presente a información y exposición pública por plazo de treinta días en la Secretaría-Intervención Municipal sita en esta Casa Consistorial, a fin de presentación de cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas los interesados.

En Campos del Río, 3 de octubre de 2002.—La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Buandía Almárgo

Cartagena

10728 Cesión gratuita a Casco Antiguo de Cartagena, S.A. una finca destinada a la construcción de un Centro de Salud.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, acordó ceder gratuitamente a Casco Antiguo de Cartagena, S.A. una finca sita en calle Adana, destinada a la construcción de un Centro de Salud en el Casco Antiguo de esta ciudad, número 6 de esta ciudad.

En cumplimiento del referido acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente remitido al efecto, que obra en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Cartagena, 28 de junio de 2002.—El Concejal delegado del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Jumilla

10732 Aprobación definitiva Plan Parcial del Polígono del Mármol.

Por acuerdo unánime del Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 23/09/02, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del polígono Industrial del mármol, que afecta

al sector P/PMIX del Plan General de Ordenación de Jumilla, lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 140 y concordantes de la Ley Regional 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, haciéndose saber que contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Jumilla, 2 de octubre de 2002.—El Alcalde, Francisco Abarán Martínez.

Lorca

10733 Gerencia de Urbanismo. Anuncio Información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-174/2002, relativo a autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, en la diputación de Tercia, Camino de Los Baldazos, del término municipal de Lorca, promovido por Esteban Manuel González Azor, provisto del D.N.I. número 23273475, y domiciliado en diputación Tercia Camino de Los Baldazos, número 16, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 18 de octubre de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

10734 Gerencia de Urbanismo. Anuncio Información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-175/2002, relativo a la autorización de uso del suelo Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, en la diputación de Tercia, Camino de Los Baldazos, del término municipal de Lorca, promovido por Francisco José González Azor, provisto del D.N.I. número 23273476, y



El documento fue firmado electrónicamente en virtud de la Ley 59/2003 de 18 de diciembre, teniendo el mismo valor que la firma manuscrita. Verificación del documento, indicar el código C6W9SNV9L136ZCF en la URL: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Número 99

Viernes, 2 de mayo de 2003

Página 8783

Conducciones. Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificadas, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancias de mayor sección, recientemente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

En general, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre residuos, envases y contaminación del suelo.

Consejería de Sanidad y Consumo

5077 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A., para la redacción del proyecto de obra para la construcción de un Centro de Salud.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A., para la redacción del proyecto de obra para la construcción de un Centro de Salud.

Resuelve

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A., para la redacción del proyecto de obra para la construcción de un Centro de Salud.

Murcia a 10 de abril de 2003.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A., para la redacción del proyecto de obra para la construcción de un Centro de Salud.

Murcia, 8 de abril de 2003.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Merqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2003.

De otra, la Ilmo. Sr. Dña. Pilar Barreiro Álvarez, Presidente de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de

Cartagena, S.A., en nombre y representación de esta entidad en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 18 de diciembre de 2002.

Exponen

1.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

2.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 84/2001, de 28 de diciembre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad y Consumo, la Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria, entre otras competencias, es la asignación de recursos sanitarios en los diferentes ámbitos de la prestación sanitaria, la programación y gestión de las inversiones en nuevos recursos sanitarios, así como la programación y diseño de aquellas que impliquen ampliación o modificación sustancial de los recursos ya existentes.

3.- Que dentro de esas competencias la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria, tiene como objetivo prioritario la construcción de un Centro de Salud en el casco antiguo de Cartagena por ser necesario para cubrir las necesidades sanitarias de la población.

4.- Que la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena, S.A., es una Sociedad Municipal, cuya constitución se aprobó en sesión extraordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena celebrada el 12 de junio de 1996 y con capital aportado íntegramente por el mismo, cuyos objetivos son, entre otros, la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo para destinarlo a la construcción de equipamiento comunitario y otras instalaciones de uso público a otros usos de interés social, y, para la consecución de dichos objetivos se faculta a la sociedad para suscribir convenios con otras administraciones conforme se establece en el artículo 2.º de sus estatutos.

5.- Que dicha sociedad, por encargo del Ayuntamiento de Cartagena procedió a comprar diversas fincas y agruparlas para formar un solar y cederlo a la Comunidad Autónoma para la construcción de un Centro de Salud en el Casco Antiguo de Cartagena.

6.- Que debido a las peculiares características del solar donde se va a construir el Centro de Salud por encontrarse en el casco antiguo de la ciudad de Cartagena y tener un subsuelo con restos arqueológicos que por estar incluidos en el P.E.R.I. deben ser conservados, hace necesario que la realización del proyecto de construcción se realice por la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A. por ser una entidad que conoce en profundidad la realidad arqueológica de la

FIRMA:



El documento fue firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de 10 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Verificación del documento, indicar el código C5W95MV9L438E2CF en la URL <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Folios 9/84

Viernes, 2 de mayo de 2003

Número 99

Una, así como de las distintas actuaciones en ejecución, tales como el proyecto de Urbanización, el Estudio de Detalle y las excavaciones del solar y acondicionamiento del sótano.

7.- El fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Al existir plena concidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de hacer esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria y la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A., para la redacción del proyecto de obra para la construcción de un Centro de Salud en el casco antiguo de Cartagena.

Segunda.- Obligaciones de la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena.

La Sociedad Casco Antiguo de Cartagena, S.A. se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Dotar a la parcela de todas las infraestructuras necesarias (abastecimiento, agua potable, luz eléctrica, telefonía, etc) y eliminar cualquier obstáculo que impida la redacción del proyecto o la ejecución de la obra.
- Realizar las excavaciones arqueológicas necesarias para la preparación del solar.
- Realizar los estudios técnicos necesarios para la redacción del proyecto.
- Realizar la redacción del proyecto de acuerdo con los criterios determinados por la Consejería.
- Realizar los trámites que le correspondan conducentes a la cesión del solar a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Supervisar y aprobar la redacción del proyecto de obra de acuerdo con sus procedimientos y criterios.

Colaborar con la cantidad de 76.000 Euros, en la financiación de los gastos que origine la redacción del proyecto de obra y de 4.810 euros para la realización del estudio geotécnico.

Cuarta.- Financiación.

Para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria, transferirá a la Sociedad municipal

Casco Antiguo de Cartagena, S.A. la cantidad de setenta y cuatro mil ochocientos diez (74.810) euros con cargo a la dotación presupuestaria 18.0300.11C.76200, del Proyecto de Inversión nº 32157 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2003.

Quinta.- pago.

El fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, hace la firma del presente convenio retribuirá la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

Sexta.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de marzo de 2004, salvo denuncia expresa por una de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación.

El plazo de ejecución del Convenio podrá ser ampliado, así como el plazo para presentar la justificación, previa solicitud motivada de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A., cuando por causas imprevistas resulte imposible su ejecución dentro del plazo establecido.

Séptima.- Órgano de seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contemple, se llevará a cabo a través de una comisión con participación de las partes firmantes del mismo, el objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio, su grado de cumplimiento y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Su composición será la siguiente:

Por la Consejería de Sanidad y Consumo, el Director General de Planificación y Financiación Sanitaria que presidirá dicha Comisión, o persona en quien delegue, y un Técnico de la exacta Dirección General designado por su titular.

Por la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A. dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas e discrepancias puedan surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados.

Octava.- Justificación.

El plazo para justificar será el 31 de marzo de 2004 y para la justificación la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A. deberá presentar:



El documento fue firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Validación del documento, indicar el código CBWISSNVI0436E2CF en la URL <http://www.cartagena.es/verificar/Firma>

Número 99

Viernes, 2 de mayo de 2003

Página 8785



—Certificado en el que se acreditará haber recibido la aportación de la Comunidad de Salud y Consumo y haberla destinado a la finalidad prevista.

—El proyecto de obra.

—Los documentos acreditativos del gasto y de su pago.

En el caso de incumplimiento de la obligación de justificación, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas con los intereses de demora desde el momento del pago, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Novena.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Normativa aplicable.

Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en particular: el capítulo V del título II, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Régimen General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Undécima.- Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones rigurosas que pudieran surgir serán competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Salud y Consumo, Francisco Marqués Fernández.—Por la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A., la Presidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

Consejería de Trabajo y Política Social

5088 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Mula, para la ejecución del programa de estancias diurnas.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través

de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Mula, para la ejecución del programa de estancias diurnas, suscrito por la Consejería de Trabajo y Política Social en fecha 1 de abril de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resoluto

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Mula, para la ejecución del programa de estancias diurnas.

Murcia, 11 de abril de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, Antonio Ruiz Domémez.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Mula, para la ejecución del programa de estancias diurnas
Murcia a 1 de abril de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima Sra. Dña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2003, y

De otra, el señor D. José Ibarrá Bóvalo, Alcalde del Ayuntamiento de Mula, con C.I.F. P-3002900-C, en virtud de Acuerdo del Pleno de fecha 13 de febrero de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 16, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que en virtud de la Ley 1/1986, de 19 de diciembre de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 8/1985, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que los artículos 8, 27, 28, 29 y 30 de la Ley 8/1985, de 8 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, implican como servicio social especializado y regulan el denominado Servicio Social de la Tercera Edad, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de

FIRMA: N



El documento ha firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Verificación del documento, indicar el código CBWSMV01439E7CF en la URL http://www.cartagena.es/verificarFirma

Número 101

Lunes, 5 de mayo de 2003

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

5390 Decreto n.º 3872003, de 25 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un solar, sito en la ciudad de Cartagena, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

La Sociedad municipal «Casco Antiguo de Cartagena, S.A.», en sesión celebrada por el Consejo de Administración, el día 11 de julio de 2002, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la propiedad de un solar, sito en Cartagena, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Visto el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los Informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejo de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de abril de 2003

Primer.- Aceptar la cesión gratuita, efectuada por la Sociedad municipal «Casco Antiguo de Cartagena, S.A.», de la propiedad del solar, cuya descripción es la siguiente:

«Solar sito en la calle Adevoso de la ciudad de Cartagena, con una superficie, según Registro de noventa y ocho metros, setenta y tres décimetros y once centímetros cuadrados, al bien, según el plano, tiene una extensión superficial de mil diecinueve metros ochenta y tres decímetros y nueve centímetros. Linderos: Norte, calle Cuesta del Maestro Francés; Sur, edificio anexo al edificio de Correos; Este, calle Adevoso; y Oeste, en parte calle San Vicente, y en parte, edificios de varios propietarios»

Valor: trescientos diecisiete mil novecientos sesenta y tres euros y quince céntimos (317.368,15 €)

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 3, tomo 2.827, libro 282, folio 149. Inca 17.756.

La referida Inca se encuentra libre de cargas y gravámenes, según certificación del Registro de la Propiedad, Propiedad, salvo el derecho de reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en caso de incumplimiento, o no mantenimiento, del destino previsto para la cesión realizada, en el plazo de tres y treinta años, respectivamente.

Segundo.- El citado inmueble se acepta con destino a la construcción de un Centro de Salud, por lo que el inmueble queda afecto a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Tercero.- Sociedad municipal «Casco Antiguo de Cartagena, S.A.» asumirá el compromiso de dotar a la referida parcela municipal de los servicios de agua, luz, alcantarillado, telefonía y accesos de que pudiere carecer así como de eliminar cualquier obstáculo que impida la realización de las obras de construcción.

Cuarto.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto.- Facultar a la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la adjudicación material de la aceptación del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Sexto.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 25 de abril de dos mil tres.—El Presidente, Ramón Luis Vázquez Siso.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

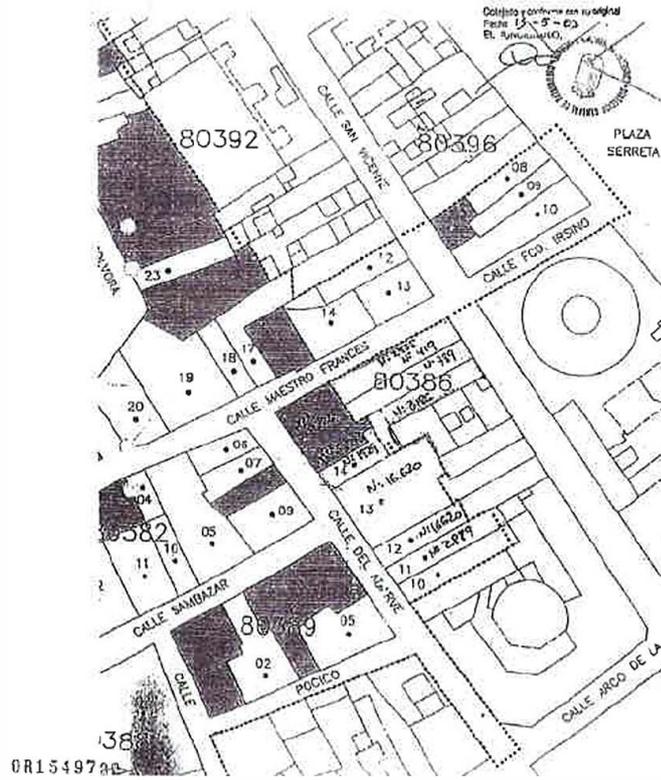
8361 Decreto n.º 3672003, de 25 de abril, por el que se cesa a dos miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, uno en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma y otro en representación del Consejo de Gobierno de la misma Universidad y se nombra a sus sustitutos.

El Consejo Social de la Universidad de Murcia está integrado por veintidós miembros, de los que quince son elegidos en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma y los diez restantes, lo son en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad. De los primeros, uno es designado por las Cámaras de Comercio de la Región de Murcia, de acuerdo con lo que establece el artículo 73.e) de la Ley 2/1999, de 30 de marzo, del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia. Los segundos, excepto los miembros natos, son elegidos, previas elecciones, en el seno del propio Consejo de Gobierno, según lo establece en el artículo 7.2 de la misma Ley.

En este contexto, habiendo presentado la renuncia D. Pedro García-Balibrea Martínez como representante de las Cámaras de Comercio en el Consejo Social de la Universidad de Murcia, por acuerdo de los referidos antes, se ha procedido a su sustitución por D. Francisco Balbete Martínez.



El documento fue firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Verificación del documento, indicar el código CBW85MVB436E2CF en la URL: <http://www.cartagena.es/verificaFirma>



FIRMA: N

Doc

Verificación: KC967WJL9STBSB6T

Integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ID DOCUMENTO: /k0Wkygrun01A53591z+G6Q44JhY=
Verificación código: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El documento fue firmado electrónicamente según la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Verificación del documento, indicar el código RSVMY7ZAV5CCYK5V en la URL: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8038616XG7683N0001MK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

SITUACIÓN:
CL ADARVE 18
30201 CARTAGENA (CARTAGENA) [MURCIA]

USO FUNCIONAL: Sanidad, Benefic **INICIACIÓN:** 2010

COCIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 **SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²):** 3.571

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN:
CL ADARVE 18
CARTAGENA (CARTAGENA) [MURCIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 3.571 **SUPERFICIE SIN CONSTRUCCIÓN (m²):** 972 **DESCRIPCIÓN:** Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Ordeno	Escalera	Puerta	Puerta	Superficie m ²
SANIDAD	-1	01		143
ALMACEN	-1	01		781
SANIDAD	00	01		358
ALMACEN	00	01		468
SANIDAD	01	01		571
SANIDAD	02	01		951
SANIDAD	03	01		436
ALMACEN	04	01		13

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

E. 1/1000

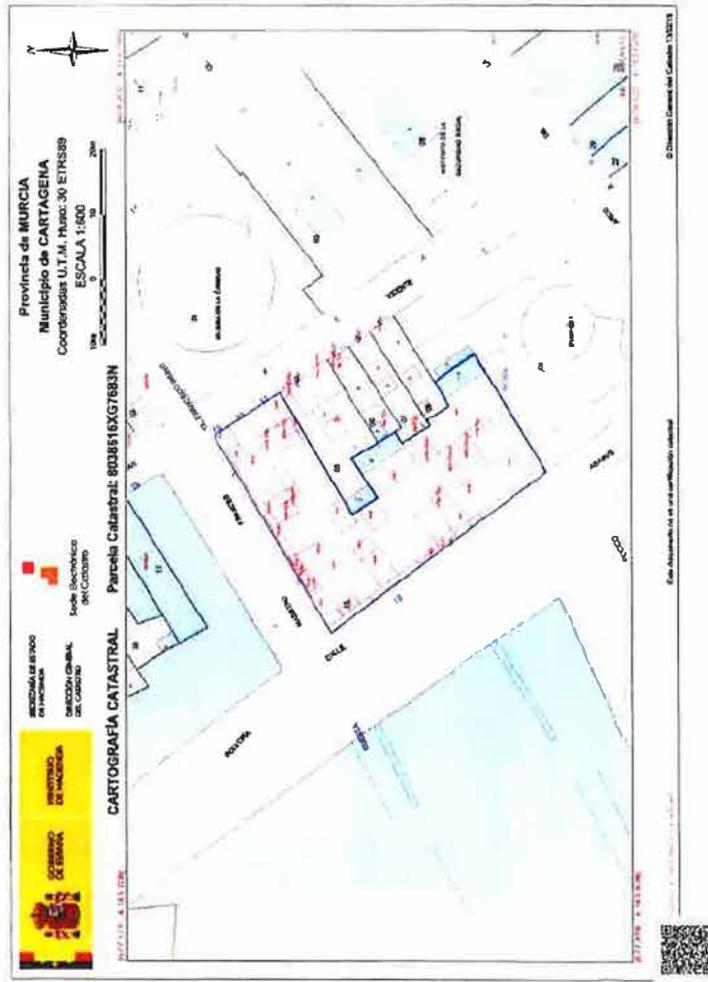
INFORMACIÓN GRÁFICA

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles, 13 de Febrero de 2019

FIRMA:

El documento ha firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Verificación del documento, visitar el código FSNVNYZAYBDCVXSV en la URL <http://www.criaj.gov.es/verificafirma>.





585/33382

Por la presente se solicita la CESIÓN DE USO Y/O GRATUITA de los sótanos del Centro de Salud " San Vicente", en el Casco Histórico de Cartagena, por existir en el mismo "restos arqueológicos", que serán ocupados con el inmueble "MUSEO DEL FORO ROMANO" para ponerlos en valor por arqueólogos y bajo supervisión de la Dirección General de Bellas Artes de la Región de Murcia y pueda ser visitado por los ciudadanos residentes y visitantes.

Se adjuntan antecedentes e informe de las actuaciones llevadas hasta ahora, así como planos con superficies exactas, escrituras, etc.

En la convicción del acuerdo favorable del órgano competente, le saluda en:

Cartagena, a 30 de septiembre de 2019

LA ALCALDESA

reg

Oficina Administrativa de San Miguel
Calle San Miguel, 8 -
30201-CARTAGENA
Tel: 661249000
Ext: 1512 o 1576 y 8175
patrimonio@ayto-cartagena.es

FIRMA:



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E
INFORMÁTICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA OFICINA DE TRÁMITE
PAGOS: 374-03-06

584/38278

De acuerdo con las conversaciones telefónicas habidas con los técnicos de la Consejería que dirige, le comunico:

Que este Excmo. Ayuntamiento desea inaugurar a la mayor brevedad posible "EL MUSEO DEL FORO ROMANO" a través del Consorcio "PUERTO DE CULTURAS" cuyo espacio se ubica en los sótanos del actual Centro de Salud, conocido como "San Vicente", ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad, entre las calles Adarve, Maestro Francés y San Vicente, y que fue objeto por disposición del Excmo. Ayuntamiento de una cesión gratuita por parte de la Sociedad Municipal "Casco Antiguo de Cartagena", mediante acuerdo del Consejo de Administración de 8 de mayo de 2001, con acuerdo posterior de subsanación y objeto a su vez de las escrituras públicas de 3 de febrero de 2006, ante el Sr. Notario D. Antonio Palomero Alvarez Claro, número de Protocolo: 256 y 1.145, de 7 de mayo de 2007.

Que como consta en escrito de 18 de junio de 2001 de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria, con número de salida 10.750 y firmado por el Sr. Director General, D. Luis Navarro Tenedor y como una de las condiciones para que el terreno a ceder fuera aceptado, entre otras, era: en caso de que aparecieran restos arqueológicos, la Consejería de Sanidad y Consumo los respetaría, integrándolos en la construcción de forma que pudieran ser visibles en todo momento, condición esta que no llevo a incluirse en las escrituras públicas y que debía hacerse para respetar el acuerdo.

Es por ello que se dirige el presente escrito al que acompañan los documentos precisos para cotejo de la información.

En espera de su respuesta le saluda atentamente.

Cartagena, a 30 de septiembre de 2019

5
S
D
CARTAGENA
Tel 969126600
Extens. 66 7079 a 7076 y 8175
pata.munio@ayto-cartagena.es

MA
:34:40
:15:59



Expte: 547/2019

INFORME

Cesión de uso a favor del Ayuntamiento de Cartagena de los sótanos del Centro de Salud "Casco Antiguo" para destinarlo a "Museo del Foro Romano".

A instancias de la titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio, se emite el presente Informe desde la perspectiva estrictamente patrimonial.

Conforme consta en Inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble denominado "Centro de Salud Cartagena Casco Antiguo", sito en el Centro Histórico de la Ciudad, entre calles Adarve, Maestro Francés y San Vicente de Cartagena inventariado con el código C/1426, con la calificación jurídica de demanial, referencia catastral 8038616XG7683N0001MK e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena nº 3 con nº de Finca 17.756.

Mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2019 el Ayuntamiento de Cartagena, solicita la cesión de uso gratuita de los sótanos del Centro de Salud conocido como "San Vicente", en el Casco Histórico de Cartagena, por existir en el mismo "restos arqueológicos", que serían ocupados por un espacio para el "Museo del Foro Romano" para ponerlos en valor por arqueólogos y bajo supervisión de la Dirección General de Bellas Artes de la Región de Murcia y que pueda ser visitado por los ciudadanos residentes y visitantes.

Según Informe emitido por la Oficina Técnica de esta Dirección General de fecha 31 de octubre de 2019, el valor de la cesión de uso solicitada asciende a 81.527,48 euros.



En fecha 29 de octubre de 2019 se solicita al Servicio Murciano de Salud y a la Dirección General de Bienes Culturales conformidad al borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno de cesión de uso a favor del Ayuntamiento de Cartagena, remitiéndose, en fecha 17 y 20 de enero de 2020 la conformidad al mismo respectivamente.

El Excmo Ayuntamiento desea inaugurar a la mayor brevedad posible "El Museo del Foro Romano" a través del Consorcio "Puerto de Culturas" cuyo espacio se ubica en los sótanos del actual Centro de Salud, conocido como "San Vicente", ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad, entre las calles Adarve, Maestro Francés y San Vicente, y que fue objeto por disposición de Excmo Ayuntamiento de una cesión gratuita por parte de la Sociedad Municipal "Casco Antiguo de Cartagena" mediante acuerdo del Consejo de Administración de 8 de mayo de 2001.

Dado que el cesionario es otra administración pública y se va a mantener un destino público del bien, "Museo del Foro Romano", cabe su cesión de uso conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá autorizar la cesión de uso gratuita de bienes demaniales a cualquier administración pública, por razón de utilidad pública, justificada en el expediente y por el plazo máximo de cincuenta años. El incumplimiento de las condiciones que hubieren sido impuestas o el transcurso del plazo determinarán la extinción de la cesión.

La propuesta requiere de informe favorable del Servicio Jurídico de la Consejería, deberá adoptar la forma jurídica de Acuerdo de Consejo de Gobierno y una vez adoptada, deberá realizarse la entrega de los bienes mediante la correspondiente Acta.

En definitiva, se informa favorablemente la operación patrimonial solicitada en los siguientes términos:

PRIMERO: Ceder al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, manteniendo su naturaleza demanial el uso gratuito de los siguientes espacios del inmueble denominado "Centro de Salud Cartagena Casco Antiguo" situado en el Centro Histórico de la Ciudad, entre calles Adarve, Maestro Francés y San Vicente de Cartagena inventariado con el código C/1426, con la calificación jurídica de demanial, del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia según planos adjuntos.

Espacio 1, de 208,40 m² sito en la planta baja.

Espacio 2, de 278,60 m² en planta de acceso del mismo

La cesión valorada en 81.527,48 euros, se realiza con destino a "Museo del Foro Romano" y por un plazo de 20 años, con posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Son de cargo del cesionario todos los gastos corrientes de cualquier tipo que se generen o recaigan sobre la superficie cedida del inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión, incluidos expresamente los relativos a personal, suministros, tributos, incluyendo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aseguramiento (Responsabilidad Civil), mantenimiento y vigilancia. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído el cesionario con terceros, en desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión, ni responderá por los daños, robos o pérdidas que se pudieran producir en bienes o instalaciones del cesionario o de terceros durante el periodo de uso del inmueble.

TERCERO: Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someter a



autorización previa de la Dirección General competente en materia de Patrimonio las condiciones de la misma.

CUARTO: Se autoriza al cesionario para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración rehabilitación del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo establecido, incluidas las prórrogas, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo esta exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario.

La Dirección General competente en materia de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en el acuerdo de cesión, y el cumplimiento de las condiciones fijadas.

SEXTO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO: Se faculta a la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente conforme figura al margen



ASUNTO: INFORME JURÍDICO.

N/REF. I-76-2020

Ref. Exp.: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de cesión de uso gratuita al Ayuntamiento de Cartagena de dos espacios del Centro de Salud "Casco Antiguo") de Cartagena, para destinarlos a espacios museísticos del "Museo del Foro Romano".

Vista la Propuesta de Acuerdo de la referencia, previo examen del expediente tramitado al efecto por la Subdirección General de Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en la actualidad Consejería de Presidencia y Hacienda, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto del presente informe la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de cesión de uso gratuita al Ayuntamiento de Cartagena de parte del inmueble denominado Centro de Salud "Casco Antiguo" de Cartagena, situado en el centro histórico de la ciudad, entre las calles Adarve, Maestro Francés y San Vicente, inventariado bajo el código C/1426 del Inventario General de bienes y derechos de la CARM, con la calificación jurídica de demanial, con destino a "Museo del Foro Romano", por plazo de 20 años prorrogable, en total 487,00 m²

Espacio 1 de 278,60 m² en la planta de acceso del inmueble

Espacio 2 de 208,40 m² en la planta baja del inmueble

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.

Mediante Acuerdo adoptado el día 8 de mayo de 2001, modificado por otro de 11 de julio de 2002 (en cuanto a la descripción de la finca objeto de cesión) por el Consejo de Administración de la mercantil "CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A., Unipersonal" ésta cedió gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a propiedad de un solar sito en la calle Adarve de Cartagena, para la construcción de un Centro de Salud.

Mediante Decreto de Consejo de Gobierno nº 38/2003, de 25 de abril, se aceptó a citada cesión gratuita del citado inmueble (BORM de 5 de mayo), siendo otorgada la correspondiente escritura pública el día 3 de febrero de 2006 ante el Notario de Murcia D. Antonio Palomero Álvarez-Claro y número de protocolo 283.

Según la documentación obrante en el expediente, con motivo de la construcción del Centro de Salud se efectuaron excavaciones arqueológicas en la parcela, entre diciembre de 2002 y marzo de 2003, poniendo al descubierto parte de los edificios que configuran la zona oriental del foro romano de la colonia y una calzada que penetraba en



el foro por su parte septentrional. Posteriormente, entre agosto de 2004 y marzo de 2005, el Museo arqueológico Municipal de Cartagena emprendió la excavación arqueológica de la propia calle Adarve, que dio como resultado la delimitación completa tanto de la curia como de la antesala o vestíbulo que precedía a la sala de reuniones.

Por tanto, el objetivo de la cesión es poder completar las actuaciones de adecuación de los restos arqueológicos y su apertura al público a través de este espacio que servirá como centro de acogida del público y como área de ingreso al conjunto arqueológico del Molinete, denominándose dicho centro museográfico "Museo del Foro Romano".

TERCERO.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE USO POR LA SUBDIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO.

Constan en el expediente tramitado al efecto para su autorización preceptiva por el Consejo de Gobierno los siguientes documentos:

-Escrito de 30/09/2019 de solicitud de cesión de uso de parte del inmueble más arriba descrito (sótanos) de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena dirigido a la Directora General de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Informe de fecha 31/10/2019 emitido por la Arquitecta de Patrimonio sobre valoración de la cesión de uso del inmueble por un plazo de 20 años en la cantidad de 81.527,48 euros.

-Informe favorable a la cesión de uso emitido el día 12/12/2019 por el Servicio de Patrimonio Histórico dependiente de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Educación y Cultura, y escrito de conformidad del Director General de Bienes Culturales con la propuesta de Acuerdo de cesión de uso gratuita del inmueble.

-Escrito de conformidad de fecha 17/01/2020 de la Secretaria General Técnica del Servicio Murciano de Salud, con la propuesta de Acuerdo de cesión de uso gratuita del inmueble.

-Informe de fecha 22/06/2020 de la Jefa de Sección Jurídico Patrimonial, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial y del Subdirector General de Patrimonio, favorable a la cesión de uso gratuita del citado inmueble al Consorcio, y propuesta de igual fecha de la Directora General de Patrimonio, de elevación por el Consejero de Presidencia y Hacienda al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de acuerdo.

-Borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de cesión de uso gratuita, remitido junto con el resto del expediente para informe, mediante Comunicación Interior de fecha 24/06/2020 y entrada en el Servicio Jurídico el día 25/06/2020.



CUARTO.- NORMATIVA APLICABLE.

La Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del título II "Bienes demaniales de la Comunidad Autónoma", capítulo III "Uso y aprovechamiento de bienes demaniales", sección segunda "Concesiones administrativas y reservas demaniales", en el artículo 44 dispone lo siguiente:

"Artículo 44.

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, podrá autorizar la cesión de uso gratuita de bienes demaniales a cualquier administración pública por razón de utilidad pública, justificada en el expediente y por el plazo máximo de cincuenta años.

2. El incumplimiento de las condiciones que hubieren sido impuestas o el transcurso del plazo determinarán la extinción de la cesión."

QUINTO.- CONSEJERÍA PROPONENTE: PRESIDENCIA Y HACIENDA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM de 1 de agosto), por el que se establece el número de consejerías, su denominación y la nueva distribución de competencias, corresponde a la Consejería de Presidencia y Hacienda la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia patrimonial.

Y según el artículo 10 del Decreto 170/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM de 7 de septiembre), la Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas al Patrimonio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece con carácter general, entre las funciones de los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

Además, según el artículo 44.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, más arriba transcrito, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la cesión de uso gratuita de bienes demaniales a cualquier administración pública por razón de utilidad pública, justificada en el expediente / por el plazo máximo de cincuenta años.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Conforme consta en Inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble denominado “Centro de Salud Cartagena Casco Antiguo”, situado en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, entre las calles Adarve, Maestro Francés y San Vicente, inventariado con el código C/1426, con la calificación jurídica de demanial, referencia catastral 8038616XG7683N0001MK e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena N° 3 con nº de finca 17.756.

Mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento de Cartagena solicita la cesión de uso gratuita de los sótanos del Centro de Salud descrito con anterioridad conocido como “San Vicente”, en el casco histórico de Cartagena, por existir en el mismo “restos arqueológicos”, que serían ocupados por un espacio para el “Museo del Foro Romano” para ponerlos en valor por arqueólogos y bajo supervisión de la Dirección General de Bienes Culturales y que pueda ser visitado por los ciudadanos.

Según Informe emitido por la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio con fecha 31 de octubre de 2019, el valor de la cesión de uso solicitada asciende a 81.527,48 euros.

En fecha 29 de octubre de 2019, se solicita al Servicio Murciano de Salud y a la Dirección General de Bienes Culturales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la conformidad al borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno de cesión de uso gratuita a favor del Ayuntamiento de Cartagena, la cual fue prestada mediante sendos escritos de 17 y 20 de enero de 2020, respectivamente.

El Ayuntamiento de Cartagena desea inaugurar a la mayor brevedad posible el “Museo del Foro Romano” a través del Consorcio “Puerto de Culturas” cuyo



espacio se ubica en los sótanos del actual Centro de Salud, conocido como "San Vicente", ubicado en el centro histórico de la Ciudad, entre las calles Adarve, Maestro Francés y San Vicente, y cuya propiedad fue objeto de cesión gratuita a esta Comunidad Autónoma por parte de la sociedad municipal "Casco Antiguo de Cartagena" mediante acuerdo del Consejo de Administración de 8 de mayo de 2001.

Expuesto lo cual, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero que suscribe eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ceder al Ayuntamiento de Cartagena, manteniendo su naturaleza demanial el uso gratuito de los siguientes espacios del inmueble denominado "Centro de Salud Cartagena Casco Antiguo" situado en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, entre las calles Adarve, Maestro Francés y San Vicente, inventariado con el código C/1426, con la calificación jurídica de demanial, del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme se detalla en los planos adjuntos:

Espacio 1 de 208,40 m² en la planta baja del inmueble.

Espacio 2 de 278,60 m² en la planta de acceso al inmueble.

La cesión valorada en 81.527,48 euros, se realiza con destino a "Museo del Foro Romano" y por un plazo de 20 años, con posibilidad de prórroga.



SEGUNDO: Serán de cargo del cesionario todos los gastos corrientes de cualquier tipo que se generen o recaigan sobre la superficie cedida del inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión, incluidos expresamente los relativos a personal, suministros, tributos (incluido el IBI), aseguramiento (responsabilidad civil), mantenimiento y vigilancia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído el cesionario con terceros en desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión, ni responderá por los daños, robos o pérdidas que se pudieran producir en bienes o instalaciones del cesionario o de terceros durante el periodo de uso del inmueble.

TERCERO: Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someter a autorización previa de la Dirección General competente en materia de Patrimonio las condiciones de la misma.

CUARTO: Se autoriza al cesionario para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración rehabilitación del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo establecido, incluidas las prórrogas, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo ésta exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o





derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario.

La Dirección General competente en materia de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en el acuerdo de cesión y el cumplimiento de las condiciones fijadas.

SEXTO: Tómesese nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO: Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.



**D, xxxSECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciseis de julio de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Ceder al Ayuntamiento de Cartagena, manteniendo su naturaleza demanial el uso gratuito de los siguientes espacios del inmueble denominado "Centro de Salud Cartagena Casco Antiguo" situado en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, entre las calles Adarve, Maestro Francés y San Vicente, inventariado con el código C/1426, con la calificación jurídica de demanial, del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme se detalla en los planos adjuntos:

Espacio 1 de 208,40 m² en la planta baja del inmueble.

Espacio 2 de 278,60 m² en la planta de acceso al inmueble.

La cesión valorada en 81.527,48 euros, se realiza con destino a "Museo del Foro Romano" y por un plazo de 20 años, con posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Serán de cargo del cesionario todos los gastos corrientes de cualquier tipo que se generen o recaigan sobre la superficie cedida del inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión, incluidos expresamente los relativos a personal, suministros, tributos (incluido el IBI), aseguramiento (responsabilidad civil), mantenimiento y vigilancia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído el cesionario con terceros en desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión, ni responderá por los daños, robos o pérdidas que se pudieran producir en bienes o instalaciones del cesionario o de terceros durante el periodo de uso del inmueble.

TERCERO: Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No



obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someter a autorización previa de la Dirección General competente en materia de Patrimonio las condiciones de la misma.

CUARTO: Se autoriza al cesionario para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración rehabilitación del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo establecido, incluidas las prórrogas, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo ésta exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario.

La Dirección General competente en materia de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en el acuerdo de cesión y el cumplimiento de las condiciones fijadas.

SEXTO: Tómese nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO: Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.